



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Comodoro Rivadavia, 11 DICIEMBRE 2013

VISTO:

La Resolución DFCN. N° 851/13, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una resolución Ad-referendum de este Consejo Directivo.

Que el curso avalado en la mencionada resolución, no fue dictado.

Que el tema fue tratado en la VI sesión ordinaria de este Cuerpo el 05 de diciembre ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE

Art. 1°) **Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución DFCN. N° 851/13.**

Art. 2°) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 393 / 13**

Dra. Barbara Lisa Rojas Toranzo  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Froilo  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.